



Resolución por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía (Programa Erasmus+ prácticas SMP), curso 2020/2021

Resolución de 19 de febrero de 2021 del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía para el Programa Erasmus+ (Acción KA1) - Movilidad de Prácticas de Grado, Máster y Doctorado - "Student Mobility for Placements". Curso 2020/2021.



1. Con fecha 1 de marzo de 2019 se publicaron las bases reguladoras del Programa Erasmus+ (Acción KA1) Movilidad de Prácticas de Grado-Máster *SMP Student Mobility for Placements* por las que se conceden becas para estancias de prácticas en Universidades europeas para el curso académico 2020-21.
2. Con fecha 10 de septiembre de 2020, se publicaron las convocatorias de Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas de Grado y de Posgrado *SMP Student Mobility for Placements*, para el curso académico 2020/21, la cual establece en su artículo 8 punto 3, que en el caso de quedar plazas sin cubrir, se publicarán nuevas convocatorias en la primera semana de cada mes (siendo julio de 2021, en su caso, el último en poder ofertarse), en concurrencia competitiva, hasta agotar las plazas convocadas.
3. De conformidad con las mismas, y de manera separada, los adjudicatarios de plaza podrían igualmente concurrir y obtener becas para la realización de su estancia, que serían adjudicadas atendiendo a la resolución de las instituciones financiadoras correspondientes y de las disponibilidades presupuestarias.
4. Con fecha 3 de junio de 2020 se publicó una Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los/as alumnos/as matriculados/as en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2020-2021, modificada por aclaración de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2020.

Código Seguro de Verificación	VZVCDSS2GYUQXE5QKWKFJVRPD7A	Fecha y Hora	22/02/2021 13:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



5. El DISPONGO segundo de esa Orden, establece dos tipos de aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa “Erasmus” para el curso 2020-21:

- a) aportación base, que tiene carácter general para todo el estudiantado universitario del Programa Erasmus+, y
- b) la aportación especial, que la percibirán los estudiantes que sean beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación de País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de movilidad.

También percibirán la aportación especial quiénes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Este texto ha sido modificado por la aclaración al mismo de la Junta de Andalucía, que por comunicación con fecha 6 de noviembre se estableció que percibirán esa aportación especial los estudiantes que fueron beneficiarios de beca del Ministerio en el curso 2019-20.

En atención a todo lo anterior, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1. Los participantes del Programa Erasmus+ Movilidad de Prácticas de la Universidad de Córdoba durante el curso 2020-2021 que deseen optar a la Ayuda Especial deben cumplir el requisito de haber sido beneficiarios de la beca General del Ministerio durante el curso 2019-20.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 22 de febrero de 2021 y finalizará el día 31 de julio de 2021, ambos inclusive.

3. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (solicitud y copia de la resolución de concesión de la Beca General del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, curso 2019/20), se presentarán, preferentemente por el procedimiento de “Solicitud genérica” en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
(P.D. BOJA 28 de octubre de 2019, nº 211 pág. 204)

Código Seguro de Verificación	VZVCDS2GYUQXE5QKWKFJVRPD7A	Fecha y Hora	22/02/2021 13:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

